



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-5413-MB-1995-Alc. 157//**6918-HCD-2025** – COMISION DE: OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DESPACHO N° 12 – COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO DESPACHO N° 13.-

VISTO

El Expediente N° 4011-5413-MB-1995-Alc.157//**6918-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Renovación de la Concesión de la Línea 619 (Prorroga); y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 5390 se autorizó al Departamento Ejecutivo a celebrar el contrato de Prorroga por un período de 10 años, a favor de la empresa MICRO OMNIBUS QUILMES S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA con CUIT 30-52276217-9;

Que oportunamente se celebró el Contrato de Prorroga de Concesión por diez años para continuar brindando el servicio de transporte público comunal de pasajeros Línea 619;

Que la peticionante ha demostrado, durante el tiempo en que se ha desempeñado como concesionaria, poseer idoneidad técnica y capacidad económica y financiera suficiente acorde con el servicio público que presta;

Que las particularidades propias del transporte automotor de pasajeros, conllevan a la empresa prestadora a una importante inversión en bienes de uso acorde a lo establecido por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la antigüedad de las unidades de automotores;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6760 sancionada el 09 de Octubre de 2025, se ha aprobado el refuerzo del recorrido comunal de dicha Línea;

Que la concesión actual se encuentra vigente hasta el día 14 de Diciembre de 2025 según contrato oportunamente celebrado en el marco de la Ordenanza N° 5390, por lo que la solicitud de renovación ha sido presentada en tiempo y forma;

Que teniendo en cuenta lo arriba expresado y a los fines de posibilitar brindar este servicio imprescindible, junto al proceso continuo de reinversión que deriva en la mayor eficacia de las unidades, correspondería otorgarse el plazo de la renovación de la concesión por el mismo período otorgado oportunamente mediante Ordenanza N° 5390.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6776

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato de Prorroga de Concesión por 10 años para continuar realizando Transporte Público de Pasajeros, a favor de la Empresa Microómnibus Quilmes Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera bajo el Número de Línea Comunal N° 619.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Noviembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/11/2025